



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

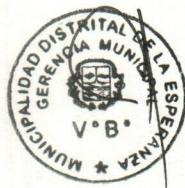
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0788-2026-MDE

La Esperanza, 27 de agosto de 2026

VISTO;

El Informe N° 0017-2026-AEAA; Informe Técnico N° 000014-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF; Memorando N° 000077-2026-MDE-ALD; Informe Técnico N° 000023-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF; Informe N° 000146-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI; Informe Legal N° 000604-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 004073; sobre aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CHANCAY, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, registrado con CUI N° 2725599;



CONSIDERANDO:

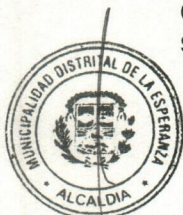
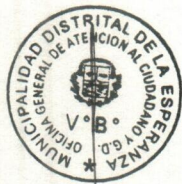
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Técnico N° 000014-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF, de fecha 10 de julio de 2026, la responsable de la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, concluye que en el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CHANCAY, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, registrado con CUI N° 2725599; existe consistencia y coherencia, tanto en la identificación, formulación y evaluación del proyecto; razón por la cual se declara **VIABLE**; según lo establecido en el artículo 24 y 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Banco de Inversiones, para que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MDE continúe con los trámites correspondientes;



Que, mediante **Memorando N° 000077-2026-MDE-ALD**, de fecha 15 de Julio de 2026, el señor alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para solicitarle elaborar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CHANCAY, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**,

Que, con Informe N° 000023-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF, de fecha 26 de agosto de 2026, emitida por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, concluye lo siguiente: 1. Se han identificado variaciones entre la fase de Formulación y Evaluación y el Expediente Técnico en metas físicas, costo de inversión y plazo de ejecución. Entre ellas se encuentra la no incorporación del componente de áreas verdes en el Expediente Técnico, cuyo tratamiento, según el sustento remitido, será asumido por la Subgerencia de Áreas Verdes; asimismo, se presentan ajustes en señalización y veredas propios del desarrollo de ingeniería a nivel de Expediente Técnico; 2. El costo de inversión pasa de S/. 3'639,329.39 a S/ 3'516,159.55, determinándose una disminución de S/. 123,169.84, equivalente aproximadamente al 3.38 %. El plazo de ejecución se reduce de 120 a 90 días calendario; 3. De acuerdo con el sustento técnico evaluado, las variaciones descritas no modifican el servicio de movilidad urbana objeto de intervención, la población objetivo, la localización dentro del ámbito previsto, la alternativa de solución ni la finalidad del proyecto; por tanto, no configuran un cambio de concepción técnica. La solución continúa orientada a mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal mediante infraestructura vial, peatonal y señalización. 4. En concordancia con los numerales 31.1, 31.2 y 31.3, así como 32.2 y 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, corresponde a la UF evaluar las modificaciones sustentadas por la UEI y aprobar la consistencia cuando se mantiene la concepción técnica y el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0788-2026-MDE

dimensionamiento del proyecto viable. La aprobación de consistencia constituye requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico. 5. En consecuencia, sobre la base de la documentación y sustentos técnicos que forman parte del expediente administrativo, esta Unidad Formuladora APRUEBA LA CONSISTENCIA entre el proyecto de inversión viable y el Expediente Técnico del CUI N° 2725599, dejando constancia de que la presente aprobación se circunscribe a la verificación de consistencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y no sustituye las responsabilidades técnicas, presupuestales, contractuales, ambientales, de disponibilidad física o legal, ni las demás autorizaciones que correspondan a los órganos competentes. 6. Se recomienda remitir el presente Informe Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico y efectúe, según la etapa procedimental que corresponda, los registros y adjuntos exigibles en el Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, asegurando que la información registrada sea concordante con el Expediente Técnico, presupuesto y cronogramas definitivos;

Que, mediante Informe N° 000146-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI, de fecha 26 de agosto de 2026; la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CHANCAY, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", registrado con CUI N° 2725599, el cual cuenta con la evaluación y aprobación de consistencia y el registro correspondiente del Formato N° 08-A efectuado por la Unidad Formuladora, conforme consta en la documentación que integra el expediente;

Que, el Costo de Inversión Total del Proyecto es de S/. 3'516,159.55 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, siendo que la inversión presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION DEL COSTO	S/	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		2'494,866.27	
*Gastos Generales	S/	249,486.63	10.00%
*Utilidad	S/	124,743.31	5.00%
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/	2'869,096.21	
*Impuesto General a las Ventas	S/	516,437.32	18.00%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION	S/	3'385,533.53	
*Gastos de Supervisión de Obra	S/	118,252.54	
*Gastos de Liquidación de Obra	S/	12,373.48	
INVERSION TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	S/	3'516,159.55	

Que, con Informe Legal N° 000604-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 27 de agosto de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye, que se debe **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CHANCAY, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", registrado con CUI N° 2725599, con un Costo de Inversión Total del Proyecto de S/. 3'516,159.55 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES) y el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios en mérito al Informe N°000146-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0788-2026-MDE

Que, mediante Proveído N° 004073-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, remite el expediente 2026-0011021, disponiendo proyectar al resolución de alcaldía, aprobando el expediente técnico del proyecto de inversión antes indicado, teniendo como referencia el Informe Legal N° 000604-2026-ALD-GM-OGAJ;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE CHANCAY, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", registrado con CUI N° 2725599, con un Costo de Inversión Total del Proyecto de S/. 3'516,159.55 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES y el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios en mérito al Informe N° 000146-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI, siendo que la inversión presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION DEL COSTO	S/	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		2'494,866.27	
*Gastos Generales	S/	249,486.63	10.00%
*Utilidad	S/	124,743.31	5.00%
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/	2'869,096.21	
*Impuesto General a las Ventas	S/	516,437.32	18.00%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION	S/	3'385,533.53	
*Gastos de Supervisión de Obra	S/	118,252.54	
*Gastos de Liquidación de Obra	S/	12,373.48	
INVERSION TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	S/	3'516,159.55	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Proyectos e Infraestructura, y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
GDTI
SGEPI
PORTAL INSTITUCIONAL



Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE